

ACTA
DÉCIMA SEXTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO
17 DE JULIO DE 2023

El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó: Buenos días a todos, bienvenidos a esta Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo; Secretario General de Gobierno Municipal, lo instruyo para que pase lista de asistencia, verifique el quorum legal, y me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Gracias Señor Presidente, Síndicos y Regidores, buenos días, siendo las 14:00 horas del día lunes 17 de julio del año en curso, daré inicio a la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** del mes de julio, con el pase de lista correspondiente:

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	Presente
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	Presente
Síndico	Oscar Díaz Bello	Presente
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	Presente
Regidor	Emmanuel Estrada López	Presente
Regidora	Griselda Pesero Benítez	Presente
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	Presente
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	Presente
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	Presente
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	Presente
Regidor	Arturo Galindo Baza	Presente
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	Presente
Regidora	Jeannette Vargas Quinto	Presente
Regidor	Pedro Piza Casiano	Presente
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	Presente

Existe Quorum legal Señor Presidente, por lo que se declara legal y formalmente instalada la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** correspondiente al mes de JULIO de 2023, y le solicito su permiso para continuar.

El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó: Continúe Secretario.

El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Someto a consideración de este Honorable Cabildo el Orden del Día propuesto para esta sesión, el cual me permito leer a continuación.

ORDEN DEL DÍA

17 de JULIO de 2023

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se reforman, y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Transporte del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
4. Asuntos Generales.
5. Cierre de Sesión.

Le solicito a este Honorable Cabildo levantar la mano quienes estén a favor de **APROBAR** el Orden del Día propuesto. Le informo Señor Presidente que **ha sido aprobado por UNANIMIDAD** el Orden del Día, por lo que continuaremos con el desarrollo de la sesión.

El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó: Adelante

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Continuamos con el Punto Número 3 del Orden del Día, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Transporte del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; propuesta del Presidente Municipal Constitucional, la cual me permito leer a continuación:

A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

PRESENTES.

DAVID GAMA PEREZ, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 170 y 178, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracciones I, III y XXVI; 72 y 73 fracción XIII, XXVIII, de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero; Artículos 8, 9, 10, 22 y 29 Fracción XV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; presento a la consideración de este Cabildo **LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.** Por lo cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con fecha 30 de septiembre del presente año se celebró la **SESION SOLEMNE** en la cual quedó legitimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia que funcionará en el trienio 2021-2024.

SEGUNDA: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; este Ayuntamiento de Iguala de la Independencia Guerrero, tiene la facultad de aprobar los reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

TERCERA: En concordancia con dicho orden normativo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en los artículos 170, 172 fracción V, 178, fracción II este Ayuntamiento de Iguala de la Independencia Guerrero, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTA: Bajo ese mismo contexto el Reglamento Interno de la Administración Pública municipal de Iguala de la Independencia, cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; señala en sus artículos 8, 9, 10, 22 y 29 fracción XV que los ordenamientos Municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando dejen de cumplir con su objeto y su funcionamiento, fuese deficiente o contradictorio.

QUINTA: Que es necesario actualizar el Reglamento de Tránsito, Vialidad y Transporte del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo el día 9 de octubre de 2007; con la finalidad de modernizar de manera integral la Administración Pública Municipal.

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueban las Reformas, y Adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Transporte del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Iguala de la Independencia, Guerrero, sin perjuicio de su publicación y difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; y en el portal de internet del Municipio, para su debida difusión.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las adecuaciones al Reglamento de Tránsito, Vialidad y Transporte del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; para su difusión en la Gaceta Municipal.

Iguala de la independencia Guerrero a 12 de julio de 2023

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID GAMA PÉREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

❖ **SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL CAPITULO I "DISPOSICIONES GENERALES", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Texto Anterior	Texto Nuevo
<p>ARTÍCULO 3.- Se entiende por:</p> <p>I.- VIA PÚBLICA: las carreteras cuando atraviesan el ámbito municipal, los caminos, calles, callejones, calzadas, avenidas, paseos, camellones, banquetas, andadores y en general todas las zonas destinadas al Tránsito Público.</p> <p>II.- TRÁNSITO: Acción o efecto de trasladarse de un lugar a otro por la vía pública.</p> <p>III.- VIALIDAD: Sistema de vías primarias y secundarias que sirve para la transportación en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.</p> <p>IV.- PEATÓN: Toda persona que transita a pie por la vía pública.</p> <p>V.- VEHÍCULOS: Todo medio de motor o cualquier otra forma de propulsión en el cual se transportan personas o bienes.</p> <p>VI.- AGENTE: Los agentes de tránsito y vialidad; y</p> <p>VII.- CONDUCTOR: Toda persona que maneje un vehículo</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Se entiende por:</p> <p>I.- VIA PÚBLICA: las carreteras cuando atraviesan el ámbito municipal, los caminos, calles, callejones, calzadas, avenidas, paseos, camellones, banquetas, andadores y en general todas las zonas destinadas al Tránsito Público.</p> <p>II.- TRÁNSITO: Acción o efecto de trasladarse de un lugar a otro por la vía pública.</p> <p>III.- VIALIDAD: Sistema de vías primarias y secundarias que sirve para la transportación en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.</p> <p>IV.- PEATÓN: Toda persona que transita a pie por la vía pública.</p> <p>V.- VEHÍCULOS: Todo medio de motor o cualquier otra forma de propulsión en el cual se transportan personas o bienes.</p> <p>VI.- AGENTE: Los agentes de tránsito y vialidad;</p> <p>VII.- CONDUCTOR: Toda persona que maneje un vehículo;</p> <p>VIII.- INFRACCIÓN: Conducta que transgrede alguna disposición del presente Reglamento o demás disposiciones de tránsito aplicables y que tiene como consecuencia una sanción.</p> <p>IX.- RECIBO DE INFRACCIÓN DIGITAL: Es el documento que expide el agente con el cual se señala a un conductor por una infracción al presente Reglamento; mismo que debe emitido en términos del artículo 103 y 118 del presente Reglamento.</p>

❖ **SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 101 bis y 101 bis 1 DEL CAPITULO XI "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE TRANSITO", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Texto Anterior	Texto Nuevo
	<p>101 bis.- Los agentes están facultados a realizar el cobro de los recibos de infracción digitales únicamente con tarjeta de crédito o débito, a través de la terminal electrónica que para tal efecto le sea proporcionada.</p> <p>101 bis 1.- Queda estrictamente prohibido a los agentes realizar los cobros en efectivo de las multas por infracciones cometidas por los conductores; la violación a esta disposición será sancionada por las autoridades competentes.</p>

❖ **SE MODIFICA EL ARTÍCULO 103 DEL CAPITULO XI "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Texto Anterior	Texto Nuevo
<p><i>ARTÍCULO 103.- Los agentes de transito, en el caso de que los conductores contravengan alguna de las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:</i></p> <p><i>I.- indicar al conductor, en forma ostensible, que debe detener la marcha del vehículo y estacionarlo en algún lugar en donde no obstaculice el tránsito.</i></p> <p><i>II.- Identificarse con nombre y con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento.</i></p> <p><i>III.- Señalar al conductor la infracción que ha cometido, mostrando el artículo infringido, establecido en el presente Reglamento, así como la sanción a que se hace acreedor y de preferencia tomar fotografías de los hechos.</i></p> <p><i>IV.- Indicar al conductor que muestre para su verificación su licencia, tarjeta de circulación, y en su caso, permiso de ruta o de transporte de carga riesgosa.</i></p> <p><i>V.- Una vez verificados los documentos, se levantara el acta de la infracción y se</i></p>	<p>ARTÍCULO 103.- Los agentes de transito, en el caso de que los conductores contravengan alguna de las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:</p> <p>I.- indicar al conductor, en forma ostensible, que debe detener la marcha del vehículo y estacionarlo en algún lugar en donde no obstaculice el tránsito.</p> <p>II.- Identificarse con nombre y con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento.</p> <p>III.- Señalar al conductor la infracción que ha cometido, mostrando el artículo infringido, establecido en el presente Reglamento, así como la sanción a que se hace acreedor y de preferencia tomar fotografías de los hechos.</p> <p>IV.- Indicar al conductor que muestre para su verificación su licencia, tarjeta de circulación, y en su caso, permiso de ruta o de transporte de carga riesgosa.</p> <p>V.- Una vez verificados los documentos se levantará el recibo de la infracción y se</p>

entregará al infractor el ejemplar o ejemplares que corresponda; y

VI.- *Tratándose de vehículos con los que se cometan infracciones al presente Reglamento, los agentes de tránsito al levantar las actas que procedan, retendrán en su caso cualquiera de los siguientes documentos:- la tarjeta de circulación, la licencia de conducir, la placa ó bien el vehículo, para efectos de garantizar el pago de la infracción que serán puestos a disposición dentro de un término de no más de doce horas a partir de levantada el acta, en la oficina correspondiente. Desde la identificación hasta el levantamiento del acta de infracción, se deberá proceder sin interrupción.*

entregará al infractor el ejemplar o ejemplares que correspondan;

VI.- El agente hará del conocimiento al conductor que puede pagar la infracción en ese momento, sí así lo desea, únicamente con tarjeta de crédito o débito.

En caso de que el conductor decida pagar la multa derivada de la infracción cometida, el agente estará facultado para que, en apoyo de la Secretaría de Finanzas Municipal, pueda realizar el cobro, exclusivamente a través de la terminal electrónica que para tal efecto le sea proporcionada.

VII. En caso de que el conductor decida no realizar el pago de la multa derivada de la infracción cometida en ese momento, el agente al emitir los recibos de infracción digitales que procedan, retendrán en su caso cualquiera de los siguientes documentos o bienes: la tarjeta de circulación, la licencia de conducir, la placa o el vehículo, para efectos de garantizar el pago de la infracción, mismos que serán puestos a disposición en de la oficina correspondiente dentro de un término no mayor de doce horas a partir de la emisión del recibo de la infracción digital.

El agente entregará al infractor el recibo de infracción digital, mismo que se podrá pagar en cajas de la Secretaría de Finanzas Municipal.

Desde la identificación de la conducta infractora, hasta el levantamiento del recibo de infracción digital, se deberá proceder sin interrupción.

❖ **SE MODIFICA EL ARTÍCULO 118 DEL CAPITULO XII "DE LAS SANCIONES", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Texto Anterior	Texto Nuevo
ARTÍCULO 118.- <i>Las infracciones se harán constar en actas sobre formas impresas y numeradas, en los tantos que señale el</i>	ARTÍCULO 118.- <i>Las infracciones se harán constar en recibos de infracción en formato electrónico que será levantado a través de la</i>

Municipio. Estas actas deberán contener los siguientes datos:

- I.- Nombre y domicilio del infractor.*
- II.- Número y tipo de la licencia para manejar del infractor, así como la entidad que la expidió.*
- III.- Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió.*
- IV.- Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido.*
- V.- Motivación y fundamentación, y*
- VI.- Nombre y firma del agente que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa o patrulla. Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el agente las asentará en el acta respectiva, precisando la sanción que corresponda a cada una de ellas. El pago de la multa o las multas deberá hacerse en lugar autorizado por el Ayuntamiento.*

herramienta tecnológica habilitada; y su cobro a través de medios tecnológicos, que permiten a los agentes la aplicación de multas a los conductores que infrinjan la normatividad.

Estos recibos de infracción digital deberán contener los siguientes datos:

- I.- Nombre y domicilio del infractor.
- II.- Número y tipo de la licencia para manejar del infractor, así como la entidad que la expidió.
- III.- Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió.
- IV.- Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido.
- V.- Motivación y fundamentación, y
- VI.- Nombre y firma del agente que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa o patrulla. Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el agente las asentará en el acta respectiva, precisando la sanción que corresponda a cada una de ellas.

El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:
 Le solicito a este Honorable Cabildo Manifestar la intención de su voto respecto a la aprobación del acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Transporte del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	A Favor
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor

Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeannette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Le informo Señor Presidente que ha sido aprobado por UNANIMIDAD el acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Transporte del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; en consecuencia, se instruye a la Secretaría de Gobierno para su difusión.

5 y 6.- Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: al no haber Asuntos Generales que tratar, y una vez agotados los puntos del orden del día; siendo las 15 horas con 12 minutos, se da por cerrada la presente Sesión, Buenas tardes a todos.

EL Presidente Municipal Constitucional



C. David Gama Pérez

C. Nayeli Salmerón Mora
Primer Síndico Administrativo

C. Oscar Díaz Bello
Segundo Síndico Procurador

40-4
C. Celia Mireya Martínez Domínguez
Regidora de Educación y Juventud

[Signature]
C. Emmanuel Estrada López
Regidor de Atención y participación
Social de los Migrantes

[Signature]
C. Griselda Pesero Benítez
Regidora de Desarrollo Rural

[Signature]
C. Pablo Hernández Aguilar
Regidor de Obras Públicas y Desarrollo
Urbano

[Signature]
C. Nancy Lorena Soto Álamo
Regidora de Equidad de Género

[Signature]
C. Bernardo Cayetano Hernández
Regidor de Asuntos Indígenas y
Bienestar

[Signature]
C. Rosalía Gamboa Pérez
Regidora de los derechos de las Niñas,
Niños y Adolescentes

[Signature]
C. Arturo Galindo Baza
Regidor de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

[Signature]
C. Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez
Regidora de Cultura Recreación y
Espectáculos

[Signature]
C. Pedro Piza Casiano
Regidor de Fomento al Empleo

[Signature]
C. Jeannette Vargas Quinto
Regidora de Salud Pública y Asistencia
Social

[Signature]
C. Guadalupe Paulino Pérez
Regidora de Comercio y Abasto Popular

El Secretario de Gobierno Municipal



[Signature]
C. Sergio Luis Carvajal Rojo

[Signature]
Acta relativa a la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, celebrada en fecha 17 de julio de 2023, aprobada y firmada en la misma Sesión y Fecha.